

SESIÓN DEL 31 DE MAYO DE 2017

DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 31 DE MAYO DE 2017

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausentes la Sra. Clara Szczaranski Cerda, que hace uso de licencia médica, y la Sra. María Inés Horvitz Lennon, que hace uso de permiso administrativo, y el Sr. Jaime Varela Aguirre, quien se encuentra preparando un alegato de una causa del Servicio cuya vista se efectuará mañana.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

No aprobar el acuerdo que consta en acta de 17 de noviembre de 2016, relativo a la mediación Rol N° SEREN-2016-11.810, entre la Sra. Isidora Zegers y Otros y el Servicio de Salud Coquimbo y el Hospital San Pablo de Coquimbo, sin perjuicio de la disposición del Consejo de considerar un acuerdo por una suma inferior a la consignada.

En consideración a que se estima que no hay claridad con respecto a la relación causal entre la negligencia imputada y el fallecimiento del paciente y, en especial, a que el monto acordado es excesivo. Sin perjuicio de lo anterior, se estima posible llegar a un acuerdo en el cual se pague una indemnización sustancialmente inferior.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Zavala Cornejo, Rosa María?, Rol N° 3.228-17 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, de una cuantía de \$ 7.376.966, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma única de \$ 7.376.966; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados; c) Cada parte pagará sus costas.

En atención a que se estima conveniente para el interés fiscal, dado que permite recuperar el capital demandado mediante un único pago, sin que se justifique mantener la tramitación del presente juicio.

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Constructora San Fernando S.A.?, Rol N° 29.991-16 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, de una cuantía de 200 UTM, en el sentido de pagar al Fisco tres cuotas mensuales de 75 UTM, 75 UTM y 50 UTM, respectivamente, más una cuota final de \$ 961.278, por concepto de intereses. Se mantendrá el embargo trabado en autos. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente para el interés fiscal, dado que permite obtener en un breve periodo el pago de la totalidad de la multa aplicada, que corresponde al capital demandado y los intereses devengados.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Acuña González, María Pilar con Subsecretaría de Prevención del Delito?, RIT N° T-259-17 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 5.649.862, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.149.862, dejándose expresa constancia de que el Fisco no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rojas con Superintendencia de Casinos de Juego?, RIT N° T-85-2016 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 98.410.507, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 55.953.450, mediante tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose expresa constancia de que la demandada no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa y la opinión favorable del ente requirente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Kappes García, Marlenne con Fisco?, RIT N° T-49-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de una cuantía de \$ 24.538.614, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000, dejándose expresa constancia de que el Fisco no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarse conveniente para el interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Claudio Muñoz con Subsecretaría de Salud?, RIT N° T-1-17 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, de una cuantía de \$ 7.823.867, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.000.000, dejándose expresa constancia de que la demandada no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa y la opinión favorable del ente requirente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Roberto Wohl Schlusser con Subsecretaría de Transporte?, RIT N° O-1.078-16 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, de una cuantía de \$ 108.167.911, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 50.000.000, dejándose expresa constancia de que el Fisco no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se estima conveniente al interés fiscal, considerando el ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Evelyn González Oyarzún con Municipalidad de Cisnes?, RIT N° M-4-17 del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, de una cuantía de \$ 2.272.800, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.750.000, dejándose expresa constancia de que la Municipalidad no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

Por considerarla conveniente para interés de la entidad representada, considerando el ahorro proporcional que obtendrá frente a la suma demandada, y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores respecto a la materia controvertida en la causa.

Disponer que las sesiones ordinarias de Consejo, a partir de la siguiente, se efectuarán los días martes a las 15:00 horas.

Para permitir una mejor estructuración de los horarios de funcionamiento de los Comités y la asistencia del Sr. Letelier a las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales.

Presentar querella en la investigación RUC N° 1600584175-9, de la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente, en contra de todos quienes determine el Comité Penal y resulten responsables, por el delito de fraude al Fisco, respecto de hechos vinculados con la solicitud de elaboración de informes a empresas relacionadas o controladas por parlamentario, de discutible contenido y existencia, emitidos a la Cámara de Diputados y financiados por ella. Asimismo, ejercer acción penal en la misma investigación, por el delito de negociación incompatible, en contra de parlamentario que, en el ejercicio de su actividad, tomó interés en proyectos de ley relacionados con la minería, mientras recibía pagos mensuales de determinada empresa minera. El texto de la querella será aprobado por el Comité Penal y presentado a la mayor brevedad.

(No participaron de la adopción del acuerdo, por encontrarse inhabilitados, el Sr. Quintana y la Sra. Blanco)

Por estimar conveniente intervenir en la causa criminal, por cuanto se configuran los hechos con carácter de delitos antes referidos.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO